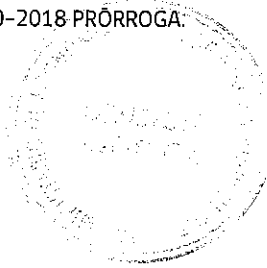


MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 190-2018 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 9 JUL. 2018

RESOL. EXENTA Nº 2500

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "San Pablo de Tentelhue", C.I. SUBPESCA Nº 6.561, de fecha 15 de junio de 2018; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 190/2018, de fecha 20 de junio de 2018; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 492 de 2006, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 211 de 2008, Nº 2295 de 2009, Nº 2455 de 2010, Nº 1750 de 2013, Nº 1941 de 2014, Nº 4956 de 2016 y Nº 2301 de 2017, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2301 de fecha 14 de julio de 2017, esta Subsecretaría aprobó el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Tentelhue Sector B, Región de Los Lagos**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "San Pablo de Tentelhue" y se estableció para el titular la obligación de entregar el quinto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el quinto informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta ingresada C.I. SUBPESCA Nº 6.561 de fecha 15 de junio de 2018.

Que el artículo 20 del D.S. Nº 355 de 1995, citado en visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 190/2018, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del petionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

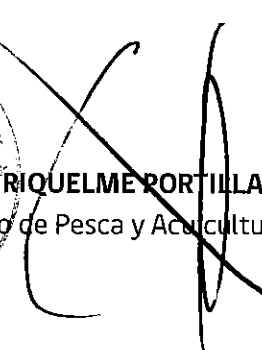
RESUELVO:

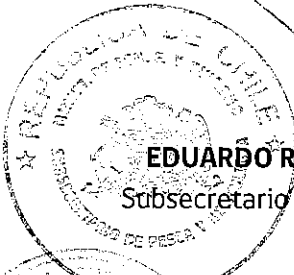

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el quinto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2.301 de 2017, de esta Subsecretaría, que aprobó el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Tentelhue Sector B, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 492 de 2006, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado conjuntamente por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "San Pablo de Tentelhue", R.U.T. N° 65.762.370-9, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 5632 de fecha 27 de julio de 2007, con domicilio postal en calle 21 de septiembre, Hornopirén, comuna de Hualaihue, Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



RZR/NLI/LOP/ton

